

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Quince (15) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013100130201900100400

Téngase como nueva dirección de notificaciones la puesta en conocimiento de este despacho la cual hace referencia a :calle 45 numero 28-44 COPIAMOS Y COPIEMOS.

Sírvase proceder de conformidad notificando personalmente al demandado en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del año 2020, remitiendo la demanda, el auto admisorio y los anexos al demandado por empresa de mensajería quien deberá certificar que la persona a notificar si vive o labora en ese lugar.

Póngase en conocimiento de los interesados el oficio remitido por parte de la Secretaria de Movilidad en donde indica que se acató la medida cautelar de embargo.

Por otra parte, se solicita a la apoderada de la parte actora que si observa que el proceso no sale del despacho en tiempo prudencial le informe tal circunstancia a la Secretaría, para tomar las medidas del caso , pues al despacho no hay procesos de esa época por cuanto ya fueron evacuados; sin embargo, pueden presentarse situaciones como esta y no se justifica que un año después se informe de ello.

NOTIFÍQUESE,

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0173

HOY: 19 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA